



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007880


## COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

Trelew (Chubut), 11 de Diciembre de 2000  
Ref.: Expte. N° 11787 reg. C.D.

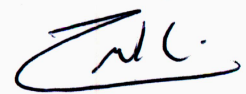
Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se concluye con la presentación del Proyecto de Ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la FERIA PERMANENTE DE ARTESANOS.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.

  
ELENA ESTER MARINO  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de TW



  
CELIA MONTENEGRO  
PRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de TW



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

## ORDENANZA N° 007880

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2000

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

# 6369

La ciudad de Trelew tiene un panorama cultural complejo y diverso, que se manifiesta a través de las distintas expresiones de la creación artística.

En las últimas décadas la evolución tecnológica produjo una mayor utilización de espacios públicos y privados por diversas manifestaciones culturales.

Debido a ello en la actualidad se debe tender a un proyecto cultural inclusivo, abierto a la diversidad de expresiones de los diferentes grupos que viven, sueñan y trabajan en la ciudad.

Es importante fortalecer la identidad nacional, regional y local que permita una mejor identificación y proyección de la cultura.

Asimismo se debe ofrecer alternativas de calidad y jerarquía para los habitantes y visitantes, atendiendo el perfil turístico que se pretende.

En la Plaza Independencia se ha dispuesto un lugar donde los artesanos locales y foráneos puedan ofrecer su producción al público en forma organizada y reglamentada.

Se considera beneficiosa la participación de los artesanos junto a las autoridades municipales en la confección de las normas que se aplicarán en la feria artesanal local.



ANTONIO P. ROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007880

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2000

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

## 6369

### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): La Feria Permanente de Artesanos, tendrá su espacio en la Plaza Independencia de Trelew, será organizada y administrada por la comisión que se forme con representación de los artesanos y de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew.

ARTICULO 2do.): Serán objetivos de la feria artesanal:

- a) Propender al reconocimiento y valorización del patrimonio cultural local y regional.
- b) Contribuir a la promoción y protección del trabajo artesanal.
- c) Promover la originalidad y el mantenimiento de las características propias de cada artesano.
- d) Facilitar una boca de expendio donde los artesanos procedan a la comercialización de las artesanías.
- e) Favorecer el contacto del público con los creadores y sus productos artesanales.

ARTICULO 3ro.): Definición de artesanía:

Llámesese Artesanía a toda forma de producción en la que se utilizan procedimientos manuales o artefactos rudimentarios. Se caracteriza por una confección realizada con personalidad y sentido artístico. Se requiere para su ejecución, creatividad y habilidad. Cada producto es ejemplar único y se contrapone a los fabricados en serie por procedimientos Industriales y mecánicos.

ARTICULO 4to.): Los productos que por su característica puedan clasificarse según lo expuesto en el artículo 3ro.) de la presente Ordenanza, serán los únicos aceptados en la Feria Permanente de Artesanos.

ARTICULO 5to.): La Comisión Organizadora de la Feria Permanente de Artesanos, estará conformada por artesanos que participen en la

ANTONIO F. BAROCCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

DR. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007880

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2000

///

feria y por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que pertenezcan al área de la Dirección de Cultura de Trelew.

**ARTICULO 6to.):** A efectos de dar cumplimiento al artículo 4to.) de la presente Ordenanza, la Comisión Organizadora, podrá recurrir a Artesanos de antecedentes, considerados expertos en los distintos rubros, quienes evaluarán los trabajos de los interesados en participar en la Feria Permanente de Artesanos.

63 69

La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, a través de la/s persona/s que designe tendrá intervención directa en la admisión y control de los artesanos.

**ARTICULO 7mo.):** De los participantes:

- En la feria artesanal no podrán participar comerciantes, revendedores y/o personas que no puedan demostrar que sus productos están elaborados por ellos mismos.
- Los artesanos que deseen exponer sus trabajos en la Feria Permanente de Artesanos, deberán inscribirse en el Registro de Artesanos existente en la Dirección de Cultura de Trelew y cumplir con los requisitos exigidos para ser habilitados.
- Las categorías de participantes se establecerán en la Reglamentación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 8vo.):** Sanciones:

El incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza y/o en su Reglamentación podrá hacer perder a los artesanos el derecho a participar y/o al retiro definitivo de la feria.

**ARTICULO 9no.):** Para el mantenimiento de la Feria Permanente de Artesanos se determinará un arancel accesible que deberán pagar los artesanos participantes, cuyo monto consensuado, se fijará en la reglamentación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 10mo.):** El Departamento Ejecutivo Municipal con expresa participación de los artesanos de Trelew, redactará la Reglamentación de esta Ordenanza. Se contemplará:

- Formación de la comisión organizadora, cantidad de miembros, distribución de

ANTONIO P. GATICA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007880

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2000

- ///
- cargos, tiempo de duración en los mismos.
  - Día y horarios de reuniones.
  - Monto del arancel.
  - Sistema de distribución de lugares en la feria.
  - Sanciones y/o multas.
  - Otros temas de interés.

**ARTICULO 11ro.):** El reglamento de la Feria Permanente de Artesanos, deberá ser elaborado dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 12do.):** La Dirección de Inspección de la Municipalidad de Trelew, tendrá a su cargo el control del cumplimiento de la presente Ordenanza y su Reglamentación

**ARTICULO 13ro.):** Derógase la Ordenanza Nro. 1791/84 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 14to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

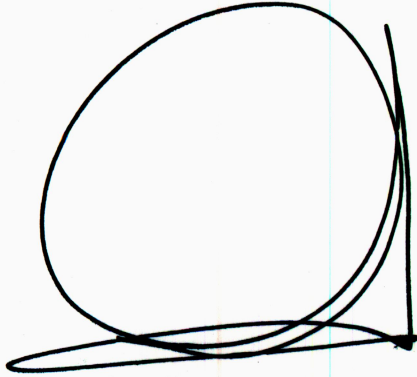
**ARTICULO 15to.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **14 DIC 2000**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **6369**

  
ANTONIO A. BARROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Arq. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

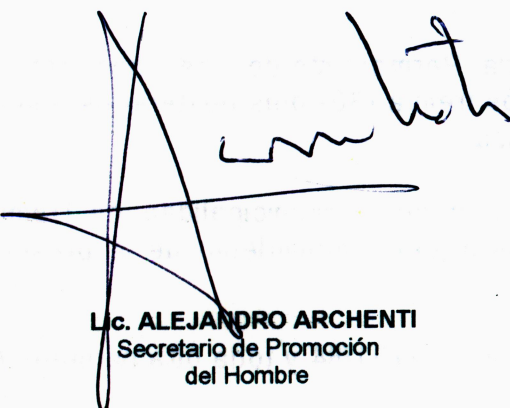
TRELEW, Chubut, 26 DIC 2000

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

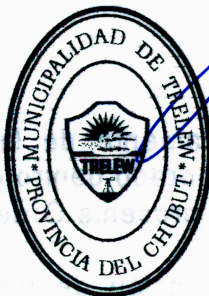
**007880**

Dr. TOMAS A. MAZA  
Secretario de Gobierno

Cder. FERNANDO OLAGARAY  
Secretario de Hacienda



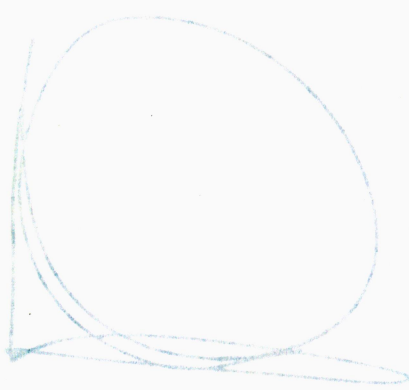
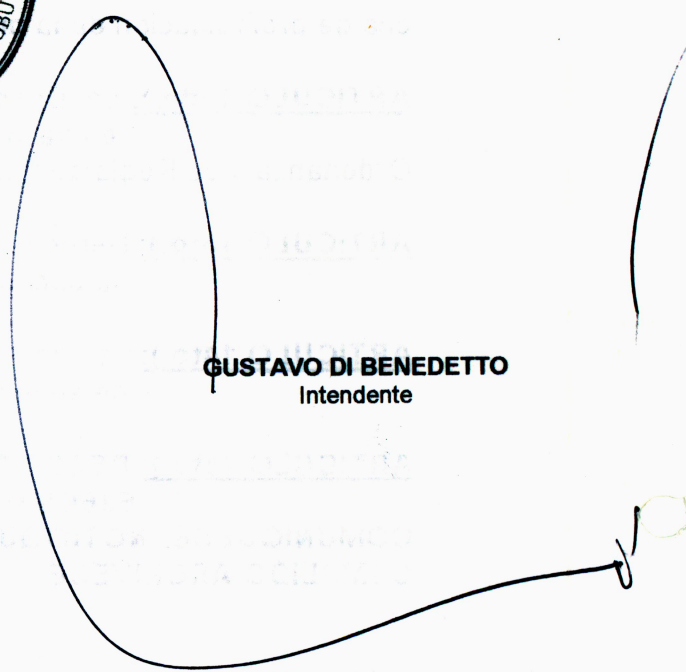
Lic. ALEJANDRO ARCHENTI  
Secretario de Promoción  
del Hombre



A CARGO DE SECRETARIA  
DE GOBIERNO



GUSTAVO DI BENEDETTO  
Intendente



Dr. RAUL JOSE GATICA  
PRESIDENTE